

RESOLUCIÓN No.

(001092)

03 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público decano de la facultad de Arquitectura WILSON ANNICCHIARICO BONETT".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado 28-05-14, el decano de la Facultad de Arquitectura **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12540177, se remite a la señora Rectora de esta Institución para solicitarle permiso remunerado los días 05 y 06 de junio de 2014 con el objeto de gestionar la documentación para la ceremonia de grado del Pos-Doctorado en Gerencia de la Educación Superior en la Universidad URBE de Maracaibo, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al I servidor público **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12540177, por los días 05 y 06 de junio de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora